



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Atendido lo informado por la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, se aprueba la propuesta de fallo de dicha comisión, con declaración que se resuelve sancionar al señor Juan Carlos Alvarado Cartagena, con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 12 meses, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra c) de los Estatutos, además de la pena accesoria de inhabilidad por igual periodo de tiempo para desempeñar los cargos de dirigente de un club, asociación, director de la Federación, miembro del Tribunal Honor, jurado, delegado, secretario de jurado, capataz o ayudante de capataz e impedido de inscribir caballos a su nombre o del criadero del cual sea propietario en cualquier clase de rodeo según lo señalado en el artículo vigésimo segundo bis 56 del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 31-2023.-

Julio del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente